

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN HUELVA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021, publicada en el BOJA n.º 83, de 4 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, publicada en el BOJA n.º 250, de 30 de diciembre de 2020, mediante la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), esta Delegación Territorial de Turismo en Huelva, sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto resolver el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), convocadas en virtud de la Orden de 23 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de junio de 2021 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes al amparo de la citada orden de convocatoria. Revisadas dichas solicitudes y su documentación adjunta, se requirió a las personas o entidades interesadas para que, en su caso, procedieran a la subsanación, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2021 se dictó la propuesta provisional de resolución, previa emisión por parte de la Comisión de Evaluación de informe, en la que se estableció la relación de personas o entidades interesadas que obtuvieron la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, con indicación de las cuantías de inversión

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 1/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



propuesta y subvención otorgable. Asimismo se dictó con fecha 22 de septiembre de 2021 resolución de inadmisión/desistimiento con las personas o entidades interesadas cuyos proyectos no cumplieron con los requisitos establecidos.

CUARTO.- La propuesta provisional de resolución fue publicada en la página web de la Consejería, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas o entidades interesadas pudieran alegar lo que estimaran conveniente y presentar el Anexo II junto a la documentación preceptiva, en los términos establecidos en el art. 17 de las bases reguladoras.

QUINTO.- Revisados los Anexos-Modelos II y la documentación adjunta por la Comisión de Evaluación reunida los días 3- 5, 8-12, 15-19 y 22 de noviembre de 2021, se emitió Acta Informe para la elaboración de la Propuesta definitiva de Resolución, de 23 de noviembre de 2021, con indicación de las entidades beneficiarias, puntuación obtenida, la cuantía de la inversión propuesta y de la subvención otorgable, así como la relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se desestimaban, con indicación de la causa.

SEXTO.- En esta convocatoria se han presentado un total de 56 solicitudes. El crédito disponible para esta Delegación Territorial se publicó mediante Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, asignando a la provincia de HUELVA la cantidad de 620.774,90 euros para las anualidades de 2021 y 2022.

De las 56 solicitudes, 43 entidades o personas obtuvieron la condición de beneficiarios provisionales y/o suplentes. Fueron excluidas por desistimiento/inadmisión tras la presentación del Anexo I, un total de 13 solicitudes.

De los 43 expedientes que se incluyeron en la Propuesta Provisional como beneficiarios provisionales, incluidos los suplentes, han cumplido los requisitos para ser beneficiarios definitivos 29 interesados, y 3 suplentes por agotamiento del crédito. Las solicitudes restantes fueron excluidas en esta fase del procedimiento por diversos motivos, así: 9 desistimientos por no presentar Anexo II ni documentación exigida conforme al punto 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras en legal plazo y forma; 2 por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

SÉPTIMO.- Las 32 solicitudes formuladas por las Entidades relacionadas en el **Anexo I y Anexo II**, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia. En el **Anexo I bis** se indica la puntuación de los beneficiarios definitivos desglosada, y en el **Anexo II bis** se indica la puntuación de los beneficiarios suplentes

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 2/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



desglosada. Por otro lado, en el **Anexo IV** se contienen desglosados los presupuestos de inversión aceptados.

OCTAVO.- Las 11 solicitudes relacionadas en el **Anexo III** de esta Resolución han sido excluidas por los motivos que se indican en el mencionado anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para resolver

La competencia para formular la resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Régimen Jurídico

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de 23 de abril de 2021 (BOJA nº 83, de 4 de mayo de 2021).
2. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), (BOJA nº 250, de 30 de diciembre de 2020).
3. Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA 249 de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 3/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 10.Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 11.Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 12.Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- 13.Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- 14.Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- 15.Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- 16.Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- 17.Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- 19.Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- 20.Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
- 21.Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- 22.Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- 23.Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- 24.Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

RESUELVO

PRIMERO.- Beneficiarios

Conceder las subvenciones a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **Anexo I**, habiendo obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarios definitivos**, al amparo de la orden reguladora de referencia, la cual aparece desglosada en el **Anexo I bis**, para las acciones, inversión, cuantía y plazo de ejecución que se especifica, y conforme al desglose presupuestario recogido en el **Anexo IV**. La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 4/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desestimar las subvenciones solicitadas de las entidades que se relacionan en el **Anexo III**, por no cumplir con los requisitos establecidos o no pueden ostentar la condición de beneficiarios definitivos por otra causa, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación

De conformidad con el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será **desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta los 5 meses posteriores a la fecha de la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma** sin perjuicio de su posible ampliación de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Decreto 282/2010.

El plazo para la justificación de las acciones aprobadas finalizará a los **2 meses desde el fin del plazo de ejecución** de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

TERCERO.- Cuantía de las subvenciones

En el **Anexo I** se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias.

CUARTO.- Financiación de las actividades subvencionadas:

1. Las subvenciones concedidas están financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 100%, con cargo a las posiciones presupuestarias y anualidades que se citan a continuación:

AÑO 2021.- 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 (310.387,45 euros)

AÑO 2022.- 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 (310.387,45 euros)

2. Conforme al apartado 7.a) del Cuadro Resumen, no se exige la aportación de fondos propios.

3. De conformidad con el apartado 7.b) del Cuadro Resumen, estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En su caso, no se podrá superar con todos los importes obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 5/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQCZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Forma y secuencia del pago

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, la cuantía máxima de financiación establecida en la Resolución de Concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Se prevé dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

FORMAS DE PAGO

SUPUESTOS OBJETIVOS

PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Tras la resolución de concesión, en el supuesto Pago en firme del 50% del importe de la actividad subvencionada que la actividad subvencionada haya sido subvención tras la Resolución de Concesión. realizada y justificada.

Pago en firme del 50% restante en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión.

PAGO ANTICIPADO Tras la resolución de concesión, en el supuesto Pago del 50% del importe de la subvención tras de que la actividad subvencionada no esté la Resolución de Concesión. iniciada o concluida.

Pago del 50% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión, previa justificación del 100% de la actividad subvencionada.

Con anticipo máximo del 50% del importe de la subvención:

Secuencia del pago anticipado:

N.º PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACION DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	50%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	0%
2	50%	Tras la justificación de la actuación o proyecto y siempre con cargo a la anualidad siguiente a la resolución de concesión		100% de la actuación o proyecto



De las dos formas de pago señaladas, se optará por la segunda, esto es, pago anticipado, para permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación.

Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de un 50%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada. Este segundo pago se realizará en la anualidad siguiente a la resolución de concesión.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

SEXTO.- Subcontratación

1. De conformidad con el apartado 9 del Cuadro Resumen, en caso de subcontratación, el **porcentaje máximo será del 80%** de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 7/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).1º de este artículo, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMO.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Conforme al **artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019**, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 8/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm.1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 9/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

Conforme al **artículo 46 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 10/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

De otra parte, **de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.3 del Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o agencia que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

En la misma línea, según el punto 22 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, las entidades beneficiarias deberán disponer de cuantos **estados contables y registros** específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa aplicable.

Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

Respecto de las **medidas de información y publicidad**, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias, de acuerdo con el punto 23.a) del cuadro resumen:

- Las entidades deberán dotar a las actuaciones objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería competente en materia de Turismo y cuyas características se determinarán por ésta.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 11/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQCZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Las **obligaciones específicas** que se establecen en el apartado 23.b):

1º **Obligaciones de transparencia y suministro de información** y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

2º Plazo durante el que se deben **conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde la finalización del plazo de ejecución.

3º **Otras obligaciones y condiciones específicas:**

Se establecen las siguientes:

- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 12/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

OCTAVO.- Justificación de la Subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Se utilizarán medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación.

El plazo para la presentación de la **justificación será de dos meses**, a contar desde la finalización del plazo de ejecución indicado en la resolución.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad y objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada directamente por la persona o entidad beneficiaria.

La justificación, conforme al artículo 26.f, 6º se realizará mediante **certificación de la Intervención de la Entidad Local**, cuando se trate de Corporaciones locales.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

Conforme al **artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019**, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, respecto de la modificación de la resolución de concesión,

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 13/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21a del cuadro resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, podrá presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10c del cuadro resumen. Su presentación tendrá lugar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

De acuerdo con el punto 21.a) del cuadro resumen, las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 ó 1 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación,

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 14/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

-Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, acordándose la minoración del importe concedido.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 15/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Se establecen, además, las siguientes **causas específicas de reintegro**:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de tres años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 ó 1 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 16/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto justificado y aceptado alcance el 75% del presupuesto aceptado.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de la norma reguladora. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Notificación

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 17/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, esta resolución sustituye al documento previsto en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) número 1303/2013, del 17 de diciembre de 201, DECA, de manera que los potenciales beneficiarios puedan darse por informados de los extremos previstos en el citado precepto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha del pie de firma digital.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. (O. 20/05/2020, modif. O. 04/12/2020)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo-e : María Ángeles Muriel Rodríguez

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 18/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	EXPEDIENTE	DNI/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO APROBADO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS
1	MTIC2021HU0034	P2100100C	AYTO. ALÁJAR	Gestión turística inteligente del Patrimonio de Alájar	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	27.225,00 €	100%	27.225,00 €	25
2	MTIC2021HU0043	P2103400D	AYTO. GALAROZA	Reconstrucción 3D del patrimonio monumental	03/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	17.836,85 €	100%	17.836,85 €	24*
3	MTIC2021HU0009	P2100200A	AYTO. ALJARAQUE	Aljaraque turístico. Patrimonio cultural y natural	21/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	29.886,00 €	100%	29.886,00 €	24*
4	MTIC2021HU0041	P2103700G	AYTO. EL GRANADO	Producción audiovisuales, audiguías y APP	03/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme	13.310,00 €	100%	13.310,00 €	23,5*

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 19/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				de gestión turística		e al día establecido en la misma				
5	MTIC2021HU0007	P2104000A	AYTO. HINOJOS	Puesta en valor de los puntos de interés turísticos informativos, patrimoniales y naturales a través de la realidad aumentada.	20/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.029,00 €	100%	18.029,00 €	23,5*
6	MTIC2021HU0031	P2101400F	AYTO. BONARES	Desarrollo de aplicación de realidad aumentada	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.029,00 €	100%	18.029,00 €	21
7	MTIC2021HU0013	P2105000J	AYTO. MOGUER	Creación, desarrollo e implementación de APP de turismo para Moguer y Mazagón	26/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	17.908,00 €	100%	17.908,00 €	20,5
8	MTIC2021HU0011	P2100600B	AYTO. ALOSNO	Puesta en valor de los puntos de interés turísticos,	25/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform	18.029,00 €	100%	18.029,00 €	20*

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 20/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				informáticos, patrimoniales, naturales y de interés para la población a través de la realidad aumentada		e al día establecido en la misma				
9	MTIC2021HU0008	P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	Plataforma con tecnología OTT	20/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	30.000,00 €	100%	30.000,00 €	20*
10	MTIC2021HU0003	P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Realidad virtual animada “El Molino, atrapar vientos de antaño en un viaje en el tiempo”	12/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	28.798,00 €	100%	28.798,00 €	18,5*
11	MTIC2021HU0001	P2105400B	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	Realidad aumentada para el turismo	10/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	29.960,93 €	100%	29.960,93 €	18,5*

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 21/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12	MTIC2021HU0026	P9106400A	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	Creación de una guía multimedia sobre cultura y patrimonio	01/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	30.371,00 €	98,78%	30.000,00 €	18*
13	MTIC2021HU0015	P2107200D	AYTO. VILLABLAN CA	Material de promoción turística en soporte digital y herramientas digitales que faciliten las visitas e interpretación del Patrimonio	26/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	29.995,90 €	100%	29.995,90 €	18*
14	MTIC2021HU0044	P2103200H	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	Aplicación turística de Tejada la Vieja	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	19.360,00 €	100%	19.360,00 €	17,5
15	MTIC2021HU0035	P2101600A	AYTO. CALA	Implantación del uso de las TIC en el municipio	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.101,60 €	100%	18.101,60 €	17

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 22/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16	MTIC2021HU0005	P2107100F	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	Creación de cuatro vídeos de 360 grados	19/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	22.748,00 €	100%	22.748,00 €	16
17	MTIC2021HU0050	P2103900C	AYTO. HINOJALES	Fomento del patrimonio digital turístico	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.101,60 €	100%	18.101,60 €	15*
18	MTIC2021HU0051	P2102000C	AYTO. CAÑAVERA L DE LEÓN	Fomento del patrimonio digital turístico	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.101,60 €	100%	18.101,60 €	15*
19	MTIC2021HU0033	P2100900F	AYTO. ARROYOMO LINOS DE LEÓN	Implantación del uso de las TIC en el municipio	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido en la misma	18.101,60 €	100%	18.101,60 €	15*
20	MTIC2021HU0020	P2100800H	AYTO. AROCHE	Realidad virtual de la casa peristilo de la Ciudad Romana de Arucci	28/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conform e al día establecido	27.225,00 €	100%	27.225,00 €	15*

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 23/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Turobriga		en la misma				
21	MTIC2021HU0048	P2106300C	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	23.699,30 €	100%	23.699,30 €	14
22	MTIC2021HU0030	P2101900E	AYTO. CAMPOFRÍO	Implantación del uso de las TIC en el municipio	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	18.101,60 €	100%	18.101,60 €	13,5*
23	MTIC2021HU0012	P2106100G	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	Aplicación para dar soporte a la riqueza turística local	25/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	29.941,45 €	80,723 %	24.169,75 €	13,5*
24	MTIC2021HU0016	P2106200E	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Realidad virtual animada en 3D - 360° Torre Vigía en el S.XII	27/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	17.908,00 €	100%	17.908,00 €	12
25	MTIC2021HU0010	P2104500J	AYTO.	El Valle	24/05/2021	5 meses posteriores	30.000,00 €	100%	30.000,00 €	10,5*

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 24/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			LINARES DE LA SIERRA	Escondido: El alma de un pueblo en versión digital		a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma				
26	MTIC2021HU0025	P2107300B	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	App para dispositivos móviles como guías turísticas interactivas	01/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	29.960,93 €	100%	29.960,93 €	10,5*
27	MTIC2021HU0047	P2105200F	AYTO. NERVA	Marketing Online	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	8.470,00 €	100%	8.470,00 €	9,5
28	MTIC2021HU0027	P2102900D	AYTO. CUMBRES MAYORES	APP saborea Cumbres Mayores	02/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	16.437,74 €	87,601 %	14.400,00 €	9
29	MTIC2021HU0053	P2106700D	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	Levantamiento en 3D del conjunto arqueológico de la Zarcita	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	30.000,00 €	11,06%	3.318,24 €* 	8

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 25/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TOTAL			620.774,90 €	
--------------	--	--	--------------	--

*** Importe restante hasta agotar el crédito disponible de 620.774,90 euros**

En caso de empate, si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, éste se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 26/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I bis

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	*I.A	I.B	I.C	I.D	I.E	I.F	II.A	II.B	II.C	II.D	II.E	II.F	II.G	II.H	II.I	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTAL (*)
1	MTIC2021HU0034	AYTO. ALÁJAR	5	2,5	-	0	0	2	5	3	2	2	1	0,5	-	-	2	27.225,00 €	27.225,00 €	25
2	MTIC2021HU0043	AYTO. GALAROZA	4	2,5	-	0	1	2	3	3	2	2	2	0,5	0	-	2	17.836,85 €	17.836,85 €	24*
3	MTIC2021HU0009	AYTO. ALJARAQUE	1,5	1	1	2	0	2	5	3	2	2	2	0,5	0	-	2	29.886,00 €	29.886,00 €	24*
4	MTIC2021HU0041	AYTO. EL GRANADO	1,5	2,5	-	0	1	2	5	3	2	2	2	0,5	0	-	2	13.310,00 €	13.310,00 €	23,5*
5	MTIC2021HU0007	AYTO. HINOJOS	3,5	2,5	-	-	-	-	5	3	2	2	2	1,5	0	-	2	18.029,00 €	18.029,00 €	23,5*
6	MTIC2021HU0031	AYTO. BONARES	1	2,5	-	-	0	-	5	3	2	2	2	1,5	0	-	2	18.029,00 €	18.029,00 €	21
7	MTIC2021HU0013	AYTO. MOGUER	1,5	1	1,5	0	0	0	5	3	2	2	2	0,5	0	-	2	17.908,00 €	17.908,00 €	20,5
8	MTIC2021HU0011	AYTO. ALOSNO	-	2,5	-	-	-	-	5	3	2	2	2	1,5	0	-	2	18.029,00 €	18.029,00 €	20*
9	MTIC2021HU0008	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	2,5	2,5	0	-	2	0	5	0	2	2	2	0	-	-	2	30.000,00 €	30.000,00 €	20*
10	MTIC2021HU0003	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	1,5	2,5	-	-	-	2	5	3	0	0	1	0,5	1	0	2	28.798,00 €	28.798,00 €	18,5*
11	MTIC2021HU0001	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	4	2,5	0	0	0	2	5	0	0	2	2	0	1	-	0	29.960,93 €	29.960,93 €	18,5*
12	MTIC2021HU0026	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	1,5	2,5	-	0	2	2	3	0	2	2	1	-	-	0	2	30.371,00 €	30.000,00 €	18*



13	MTIC2021HU0015	AYTO. VILLABLANCA	1	2,5	-	-	-	-	5	3	2	-	2	0,5	0	-	2	29.995,90 €	29.995,90 €	18*
14	MTIC2021HU0044	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	1,5	2,5	-	-	0	-	3	3	2	0	2	0,5	1	0	2	19.360,00 €	19.360,00 €	17,5
15	MTIC2021HU0035	AYTO. CALA	1,5	2,5	0	2	-	2	5	0	0	0	2	0	0	-	2	18.101,60 €	18.101,60 €	17
16	MTIC2021HU0005	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	1,5	2,5	-	-	0	-	3	3	2	2	0	-	-	-	2	22.748,00 €	22.748,00 €	16
17	MTIC2021HU0050	AYTO. HINOJALES	1,5	2,5	0	2	-	0	5	0	0	0	2	0	0	-	2	18.101,60 €	18.101,60 €	15*
18	MTIC2021HU0051	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	1,5	2,5	0	2	-	0	5	0	0	0	2	0	0	-	2	18.101,60 €	18.101,60 €	15*
19	MTIC2021HU0033	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1,5	2,5	0	2	-	0	5	0	0	0	2	0	0	-	2	18.101,60 €	18.101,60 €	15*
20	MTIC2021HU0020	AYTO. AROCHE	3	2,5	-	-	0	2	3	-	2	2	-	0,5	-	-	-	27.225,00 €	27.225,00 €	15*
21	MTIC2021HU0048	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	1,5	2,5	0	0	-	0	5	0	0	2	1	0	0	-	2	23.699,30 €	23.699,30 €	14
22	MTIC2021HU0030	AYTO. CAMPOFRÍO	-	2,5	-	2	-	0	5	0	0	0	2	0	0	-	2	18.101,60 €	18.101,60 €	13,5*
23	MTIC2021HU0012	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	1,5	2,5	0	0	0	2	3	0	0	0	2	0,5	0	0	2	29.941,45 €	24.169,75 €	13,5*
24	MTIC2021HU0016	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	0	2,5	-	0	-	0	3	3	0	0	1	0,5	0	0	2	17.908,00 €	17.908,00 €	12
25	MTIC2021HU0010	AYTO. LINARES DE LA SIERRA	3	2,5	-	0	-	2	3	0	0	0	0	0	0	0	-	30.000,00 €	30.000,00 €	10,5*
26	MTIC2021HU0025	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	-	2,5	-	0	-	0	3	0	-	2	1	-	0	-	2	29.960,93 €	29.960,93 €	10,5*



27	MTIC2021HU0047	AYTO. NERVA	0	2,5	-	0	-	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	8.470,00 €	8.470,00 €	9,5
28	MTIC2021HU0027	AYTO. CUMBRES MAYORES	1,5	2,5	0	-	-	0	3	0	0	0	2	0	0	-	0	16.437,74 €	14.400,00 €	9
29	MTIC2021HU0053	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	1,5	2,5	-	-	0	0	3	0	0	0	1	0	0	-	0	30.000,00 €	3.318,24 €	8

Crterios de Valoración (punto 12 Cuadro Resumen):

I.A. Emplazamiento del proyecto

I.B. Población del municipio

I.C. Certificaciones y distintivos de calidad

I.D. Instrumento de planificación turística

I.E. Número de visitantes contabilizados

I.F. Destino o ruta turística con identidad reconocible

II.A. Carácter innovador del proyecto

II.B. Mejora de la accesibilidad universal

II.C. Desestacionalización

II.D. Diversificación

II.E Disponibilidad en varios idiomas

II.F. Reducción del impacto ambiental

II.G. Compromiso en materia de igualdad

II.H. Volumen de empleo estable a crear

II.I. Mecanismo de evaluación de resultados

(*) CRITERIOS DE DESEMPATE (Punto 12.b Cuadro Resumen):

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 29/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER SUBVENCIÓN: 5 PTOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 30/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO APROBADO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUN TOS
1	AYTO. VILLARRASA	P2107600E	MTIC2021HU0006	Implantación de una APP, una web turística, videos promocionales y tour virtual	18/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	29.814,40 €	97,97%	29.209,40 €	8
2	AYTO. NIEBLA	P2105300D	MTIC2021HU0023	Aplicación Móvil (Promocionar el Turismo de Niebla)	21/05/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conforme al día establecido en la misma	28.132,50 €	100%	28.132,50 €	7



3	AYTO. ALMONASTER LA REAL	P2100400G	MTIC2021HU0052	Sistema de Audioguías ficciónadas	04/06/2021	5 meses posteriores a la Resolución de Concesión, conf orme al día establecido en la misma	15.305,89 €	100%	15.305,89 €	5,5
---	--------------------------------	-----------	----------------	---	------------	--	--------------------	-------------	--------------------	------------

En caso de empate, si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, éste se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 32/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II bis

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS SUPLENTE

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	*I.A	I.B	I.C	I.D	I.E	I.F	II.A	II.B	II.C	II.D	II.E	II.F	II.G	II.H	II.I	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTAL (*)
1	MTIC2021HU0006	AYTO. VILLARRASA	1,5	2,5	-	0	-	0	3	0	0	0	1	0	0	-	-	29.814,40 €	29.209,40 €	8
2	MTIC2021HU0023	AYTO. NIEBLA	1,5	2,5	-	-	0	0	3	0	0	0	0	-	0	0	0	28.132,50 €	28.132,50 €	7
3	MTIC2021HU0052	AYTO. ALMONASTER LA REAL	3	2,5	-	-	-	0	0	0	0	-	0	0	-	-	0	15.305,89 €	15.305,89 €	5,5

Criterios de Valoración (punto 12 Cuadro Resumen):

I.A. Emplazamiento del proyecto

I.B. Población del municipio

I.C. Certificaciones y distintivos de calidad

I.D. Instrumento de planificación turística

I.E. Número de visitantes contabilizados

I.F. Destino o ruta turística con identidad reconocible

II.A. Carácter innovador del proyecto

II.B. Mejora de la accesibilidad universal

II.C. Desestacionalización

II.D. Diversificación

II.E. Disponibilidad en varios idiomas

II.F. Reducción del impacto ambiental

II.G. Compromiso en materia de igualdad

II.H. Volumen de empleo estable a crear

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 33/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II.1. Mecanismo de evaluación de resultados

(*) CRITERIOS DE DESEMPATE (Punto 12.b Cuadro Resumen):

En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER SUBVENCIÓN: 5 PTOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 34/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SON EXCLUIDOS

	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	MTIC2021HU0002	AYTO. SANTA ANA LA REAL	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
2	MTIC2021HU0004	AYTO. EL CERRO DEL ANDÉVALO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
3	MTIC2021HU0014	AYTO. CALAÑAS	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
4	MTIC2021HU0017	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
5	MTIC2021HU0018	AYTO. BEAS	EXCLUSIÓN. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 5 PUNTOS.
6	MTIC2021HU0019	AYTO. PUERTO MORAL	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
7	MTIC2021HU0021	AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	EXCLUSIÓN. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 5 PUNTOS
8	MTIC2021HU0032	AYTO. JABUGO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 35/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
9	MTIC2021HU0039	AYTO. FUENTEHERIDOS	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.
10	MTIC2021HU0042	AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL BIEN Y CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)
11	MTIC2021HU0045	AYTO. ZALAMEA LA REAL	DESISTIMIENTO. NO PRESENTA EL ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 15 DEL CUADRO RESUMEN EN LEGAL PLAZO Y FORMA.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 36/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV
RELACIÓN DE INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES POR BENEFICIARIO

EXPTE	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DESGLOSADO	INVERSIÓN
MTIC2021HU0034	AYTO. ALÁJAR	GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE DEL PATRIMONIO DE ALÁJAR TOUR VIRTUAL.....5.180,14 € INFOGRAFÍAS DE CAVIDADES.....1.819,86 € CONTROL DE VISITAS.....12.000,00 € VIDEO PROMOCIONAL.....3.500,00 € IVA.....4.725,00 €	27.225,00 €
MTIC2021HU0043	AYTO. GALAROZA	RECONSTRUCCIÓN 3D DEL PATRIMONIO MONUMENTAL 2 ELABORACIÓN DE CONTENIDO.....5.360,00 € RECONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS 3D.....2.680,00 € CREACIÓN DE PÁGINA WEB.....2.300,00 € CAMPAÑA PUBLICITARIA REDES SOCIALES.....200,00 € 20 PLACAS ALUMINIO QR Y PORTES.....420,20 € 1 TRADUCCIÓN INGLÉS.....210,00 € 1 TRADUCCIÓN FRANCÉS.....210,00 € 1 TRADUCCIÓN PORTUGUÉS.....210,00 € 1 LOCUCIÓN ESPAÑOL.....489,00 € 1 LOCUCIÓN INGLÉS.....489,00 € 1 LOCUCIÓN FRANCÉS.....489,00 € 1 LOCUCIÓN PORTUGUÉS.....489,00 €	17.836,85 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 37/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		1 CREACIÓN VIDEO SIGNO GUÍA.....1.195,00 € IVA.....3.095,65 €	
MTIC2021HU0009	AYTO. ALJARAQUE	ALJARAQUE TURÍSTICO. PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DE PATRIMONIO CULTURAL.....14.999,00 € DIGITALIZACIÓN DE RECURSOS.....9.700,00 € IVA.....5.187,00 €	29.886,00 €
MTIC2021HU0041	AYTO. EL GRANADO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUALES, AUDIGUÍAS Y APP DE GESTIÓN TURÍSTICA 2 AUDIOVISUALES.....4.000,00 € 15 AUDIOGUÍAS.....3.000,00 € 1 APP DE GESTIÓN TURÍSTICA.....4.000,00 € IVA.....2.310,00 €	13.310,00 €
MTIC2021HU0007	AYTO. HINOJOS	PUESTA EN VALOR DE LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS INFORMATIVOS, PATRIMONIALES Y NATURALES A TRAVÉS DE LA REALIDAD AUMENTADA. DISEÑO DE ESTRUCTURA E INTERFAZ Y DESARROLLO DE SOFTWARE.....7.599,00 € PANEL DE GESTIÓN.....3.752,00 € MÓDULO DE ANALÍTICA DE DATOS.....1.937,00 € TESTEO Y REVISIÓN.....745,00 € IMPLEMENTACIÓN.....569,00 € PUBLICACIÓN.....298,00 € IVA.....3.129,00 €	18.029,00 €
MTIC2021HU0031	AYTO. BONARES	DESARROLLO DE APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA	18.029,00 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 38/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMGCGYAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		DISEÑO DE ESTRUCTURA E INTERFAZ Y DESARROLLO SOFTWARE.....7.599,00 € PANEL DE GESTIÓN.....3.752,00 € MÓDULO DE ANALÍTICA DE DATOS.....1.937,00 € TESTEO Y REVISIÓN.....745,00 € IMPLEMENTACIÓN.....569,00 € PUBLICACIÓN.....298,00 € IVA.....3.129,00 €	
MTIC2021HU0013	AYTO. MOGUER	CREACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APP DE TURISMO PARA MOGUER Y MAZAGÓN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APP.....12.000,00 € CONFIGURACIÓN DE APP.....1.300,00 € CREACIÓN DE IMÁGENES.....1.300,00 € DISEÑO DE CARTEL.....100,00 € CREACIÓN DE VIDEO DE 30 SEGUNDOS.....100,00 € IVA.....3.108,00 €	17.908,00 €
MTIC2021HU0011	AYTO. ALOSNO	PUESTA EN VALOR DE LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, NATURALES Y DE INTERÉS PARA LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIDAD AUMENTADA DISEÑO DE ESTRUCTURA E INTERFAZ Y DESARROLLO DE SOFTWARE.....7.599,00 € PANEL DE GESTIÓN.....3.752,00 € MÓDULO DE ANALÍTICA DE DATOS.....1.937,00 € TESTEO Y REVISIÓN.....745,00 €	18.029,00 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 39/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		IMPLEMENTACIÓN.....569,00 € PUBLICACIÓN.....298,00 € IVA.....3.129,00 €	
MTIC2021HU0008	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	PLATAFORMA CON TECNOLOGÍA OTT CONSULTORÍA Y DISEÑO DE FRONTALES.....8.538,87 € SUBIDA A LAS TIENDAS DE FRONTALES.....1.065,80 € INSTALACIÓN DE MÓDULO DE TIENDA EXTERNO.....1.776,65 € INSTALACIÓN DE CMS DE GESTIÓN.....8.731,84 € CONEXIÓN DE TIENDA CON MÓDULO DE ADM. Y API.....2.633,33 € PRUEBAS.....1.236,45 € FORMACIÓN.....810,45 € IVA.....5.206,61 €	30.000,00 €
MTIC2021HU0003	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	REALIDAD VIRTUAL ANIMADA “EL MOLINO, ATRAPAR VIENTOS DE ANTAÑO EN UN VIAJE EN EL TIEMPO” EXPERIENCIA REALIDAD VIRTUAL.....13.320,00 € VIDEO REALIDAD VIRTUAL.....1.480,00 € DOS PUNTOS DE ENTRADA VIRTUAL.....3.000,00 € LICENCIA APP.....6.000,00 € IVA.....4.998,00 €	28.798,00 €
MTIC2021HU0001	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	REALIDAD AUMENTADA PARA EL TURISMO DESARROLLO DE ENTORNO.....2.440,00 €	29.960,93 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 40/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMGCGYAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		DISEÑO DE INTERFAZ.....1.510,00 € DESARROLLO DE APP.....9.100,00 € DESARROLLO DE PUNTOS DE CONTROL.....1.110,00 € CONTROL DE CALIDAD.....1.840,00 € PRODUCCIÓN DE VÍDEO PARA CHROMA KEY.....2.850,00 € ACTORES 2.....1.400,00 € TRADUCCIÓN TEXTOS 3.....1.650,00 € LICENCIA DE SOFTWARE.....2.861,10 € IVA.....5.199,83€	
MTIC2021HU0026	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	CREACIÓN DE UNA GUÍA MULTIMEDIA SOBRE CULTURA Y PATRIMONIO CREACIÓN DE GUIA MULTIMEDIA.....2.300,00 € DESARROLLO DE UN CAPÍTULO EN SANLÚCAR.....1.000,00 € DESARROLLO DE 7 PERSONAJES.....18.200,00 € SUMINISTRO DE 500 TRIANGULOS DE PROYECCIÓN HOLOGRÁFICA.....1.000,00 € DESARROLLO DE PÁGINA WEB.....2.600,00 € IVA.....5.271,00 €	30.371,00 €
MTIC2021HU0015	AYTO. VILLABLANCA	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN SOPORTE DIGITAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES QUE FACILITEN LAS VISITAS E INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DISEÑO DE IMAGEN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA.....1.240,00 € CREACIÓN DE REPOSITORIO DE IMÁGENES.....8.150,00 € AUDIOGUÍAS.....2.000,00 € VISITAS VIRTUALES 360°.....2.500,00 €	29.995,90 €



		VIDEO PROMOCIONAL.....1.300,00 € IMPLANTACIÓN REALIDAD AUMENTADA.....8.000,00 € APLICACIÓN MÓVIL.....1.600,00 € IVA.....5.205,90 €	
MTIC2021HU0044	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	APLICACIÓN TURÍSTICA DE TEJADA LA VIEJA VIDEO PERSONAJE ARQUEÓLOGA.....4.000,00 € TEXTO DESCRIPTIVO 4 IDIOMAS.....2.000,00 € AUDIO DESCRIPCIÓN 4 IDIOMAS.....2.000,00 € GALERÍA IMÁGENES 360°.....2.000,00 € PUNTOS DE LA VISITA.....2.000,00 € INFOGRAFÍA INTERÁCTIVA.....2.000,00 € ASESORAMIENTO CIENTÍFICO.....2.000,00 € IVA.....3.360,00 €	19.360,00 €
MTIC2021HU0035	AYTO. CALA	IMPLANTACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO 1 PIEZA PROMOCIONAL 360°.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° EMPRESAS TURÍSTICAS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° COMERCIOS Y SERVICIOS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° DE LOS POIS DEL MUNICIPIO.....2.000,00 € 2 VIRTUALIZACIÓN DE SENDEROS.....800,00 € 5 AUDIOGUÍAS1.500,00 € 5 PUNTOS PARA POIS DE AUDIOGUÍAS.....1.000,00 € INCLUSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....2.160,00 €	18.101,60 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 42/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		INFORMES TÉCNICOS.....1.500,00 € IVA.....3.141,60 €	
MTIC2021HU0005	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	CREACIÓN DE CUATRO VÍDEOS DE 360 GRADOS 6 AUDIVISUALES PASEO POR VALVERDE.....4.800,00 € 2 AUDIOVISUALES TURISMO INDUSTRIAL.....3.500,00 € 1 AUDIOVISUAL SENDEROS Y CAMINOS.....4.500,00 € APP TURISMO.....6.000,00 € IVA.....3.948,00 €	22.748,00 €
MTIC2021HU0050	AYTO. HINOJALES	FOMENTO DEL PATRIMONIO DIGITAL TURÍSTICO 1 PIEZA PROMOCIONAL 360°2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° EMPRESAS TURÍSTICAS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° COMERCIOS Y SERVICIOS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° DE LOS POIS DEL MUNICIPIO.....2.000,00 € 2 VIRTUALIZACIÓN DE SENDEROS.....800,00 € 5 AUDIOGUÍAS1.500,00 € 5 PUNTOS PARA POIS DE AUDIOGUIAS.....1.000,00 € INCLUSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....2.160,00 € INFORMES TÉCNICOS.....1.500,00 € IVA.....3.141,60 €	18.101,60 €
MTIC2021HU0051	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	FOMENTO DEL PATRIMONIO DIGITAL TURÍSTICO 1 PIEZA PROMOCIONAL 360°2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° EMPRESAS TURÍSTICAS.....2.000,00 €	18.101,60 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 43/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		10 FOTOGRAFÍAS 360° COMERCIOS Y SERVICIOS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° DE LOS POIS DEL MUNICIPIO.....2.000,00 € 2 VIRTUALIZACIÓN DE SENDEROS.....800,00 € 5 AUDIOGUÍAS1.500,00 € 5 PUNTOS PARA POIS DE AUDIOGUIAS.....1.000,00 € INCLUSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....2.160,00 € INFORMES TÉCNICOS.....1.500,00 € IVA.....3.141,60 €	
MTIC2021HU0033	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	IMPLANTACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO 1 PIEZA PROMOCIONAL 360°.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° EMPRESAS TURÍSTICAS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° COMERCIOS Y SERVICIOS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° DE LOS POIS DEL MUNICIPIO.....2.000,00 € 2 VIRTUALIZACIÓN DE SENDEROS.....800,00 € 5 AUDIOGUÍAS1.500,00 € 5 PUNTOS PARA POIS DE AUDIOGUIAS.....1.000,00 € INCLUSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....2.160,00 € INFORMES TÉCNICOS.....1.500,00 € IVA.....3.141,60 €	18.101,60 €
MTIC2021HU0020	AYTO. AROCHE	REALIDAD VIRTUAL DE LA CASA PERISTILO DE LA CIUDAD ROMANA DE ARUCCI TUROBRIGA ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA.....3.000,00 €	27.225,00 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 44/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		ESCANEADO LASER DEL CONJUNTO.....6.000,00 € LEVANTAMIENTO FOTOGAMÉTRICO.....4.500,00 € DOCUMENTACIÓN AÉREA.....1.500,00 € PROCESADO DE DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN 3D.....3.500,00 € ELABORACIÓN MULTIMEDIA.....4.000,00 € IVA.....4.725,00 €	
MTIC2021HU0048	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FACILITAR LA INTERPRETACIÓN Y VISITA DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS AUDIOGUÍAS.....8.717,00 € RADIOGUÍAS.....2.769,20 € VISITA AÉREA 360°.....4.800,00 € VISITA 360° REALIDAD VIRTUAL.....3.300,00 € IVA.....4.113,10 €	23.699,30 €
MTIC2021HU0030	AYTO. CAMPOFRÍO	IMPLANTACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO 1 PIEZA PROMOCIONAL 360°.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° EMPRESAS TURÍSTICAS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° COMERCIOS Y SERVICIOS.....2.000,00 € 10 FOTOGRAFÍAS 360° DE LOS POIS DEL MUNICIPIO.....2.000,00 € 2 VIRTUALIZACIÓN DE SENDEROS.....800,00 € 5 AUDIOGUÍAS1.500,00 € 5 PUNTOS PARA POIS DE AUDIOGUIAS.....1.000,00 € INCLUSIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....2.160,00 €	18.101,60 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 45/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		INFORMES TÉCNICOS.....1.500,00 € IVA.....3.141,60 €	
MTIC2021HU0012	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	APLICACIÓN PARA DAR SOPORTE A LA RIQUEZA TURÍSTICA LOCAL MODULO DE DISEÑO.....3.450,00 € APLICACIÓN IOS Y ANDROID.....16.000,00 € SOPORTE Y MANTENIMIENTO 3 AÑOS.....3.000,00 € CAPACITACIÓN DE PERSONAL 3 AÑOS.....1.200,00 € COSTE DE LICENCIAS 3 AÑOS.....375,00 € SERVIDORES 36 MESES.....720,00 € IVA.....5.196,45 €	29.941,45 €
MTIC2021HU0016	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	REALIDAD VIRTUAL ANIMADA EN 3D - 360° TORRE VIGÍA EN EL S.XII EXPERIENCIA VIRTUAL.....12.400,00 € APP GESTIÓN TURÍSTICA.....2.400,00 € IVA.....3.108,00 €	17.908,00 €
MTIC2021HU0010	AYTO. LINARES DE LA SIERRA	EL VALLE ESCONDIDO: EL ALMA DE UN PUEBLO EN VERSIÓN DIGITAL CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.....7.438,01 € CREACIÓN DE AUDIOGUÍAS.....1.818,18 € MATERIAL GRAFICO Y FOTOGRAFÍAS.....1.652,89 € DESARROLLO DEL CONTENIDO.....1.652,89 € PLATAFORMA WEB.....4.132,23 € SEÑALIZACIÓN CON LOS QR.....1.487,60 €	30.000,00 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 46/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		ACTUALIZACIÓN DIGITAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.....6.611,57 € IVA.....5.206,63 €	
MTIC2021HU0025	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	APP PARA DISPOSITIVOS MÓVILES COMO GUÍAS TURÍSTICAS INTERACTIVAS APLICACIÓN EN LENGUAJE INFORMÁTICO ANDROID E IOS.....2.640,00 € VIDEO AÉREO 360°.....6.000,00 € 15 TOURS VIRTUALES.....6.010,00 € IMPLANTACIÓN DE PLUG-IN PARA EVALUACIÓN.....1.350,00 € GESTIÓN DE CONTENIDO PARA ELABORACIÓN DE GUÍA VIRTUAL.....3.870,00 € AUDIOGUÍAS VOZ SINTETIZADA.....1.875,00 € IMPLEMENTACIÓN DE IDIOMAS.....850,00 € INTEGRACIÓN DOC VIRTUAL CON APP.....2.166,10 € IVA.....5.199,83 €	29.960,93 €
MTIC2021HU0047	AYTO. NERVA	MARKETING ONLINE CREACIÓN DE WIREFRAME Y DISEÑO DE LA HERRAMIENTA.....1.700,00 € MAQUETACIÓN DE HERRAMIENTA WEB EN SERVIDOR LOCAL.....1.200,00 € DESARROLLO DE HERRAMIENTA EN SERVIDOR LOCAL.....3.300,00 € IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTA Y WEB EN SERVIDOR PROPORCIONADO POR EL CLIENTE.....800,00 € IVA.....1.470,00 €	8.470,00 €
MTIC2021HU0027	AYTO. CUMBRES MAYORES	APP SABOREA CUMBRES MAYORES CREACIÓN DE APP.....8.000,00 €	16.437,74 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 47/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		10 CONTENIDO TEXTO Y FOTOS.....3.100,00 € VIDEO INTRODUCCIÓN MUNICIPIO.....2.484,91 € IVA.....2.852,83 €	
MTIC2021HU0053	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	LEVANTAMIENTO EN 3D DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LA ZARCITA RECONSTRUCCIÓN ARQUEOLÓGICA EN 3D.....12.342,19 € ANIMACIÓN PERSONAJE VIRTUAL.....12.451,20 € IVA.....5.206,61 €	30.000,00 €

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	02/12/2021	PÁGINA 48/48
VERIFICACIÓN	KWMFJWH7VHXKCQZ8DMDTTVMEGC6YAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 3 de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el punto 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a **publicar** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la **Resolución de concesión** de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, de 2 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 3 de diciembre de 2021
La Jefa de Servicio de Turismo
Ana María Delgado Cordero

C/Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel. 959 002 000. Fax 959 002 005
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	03/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJBAA4CEBMJC32PA66X4HLE4GTF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	